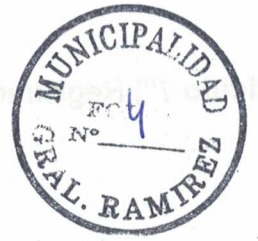




Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos



## DECRETO N° 09 /2021

### VISTO

El Memo interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal solicitando autorización para adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil (NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.) destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal en fecha 20/01/2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra.

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta la presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

## DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 01/2021** para el día 29 de enero de 2021 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir **tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil NIVEL DE AZUFRE 50 P.P.M.**, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

**Artículo 2º)** Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., AXION", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A., SHELL", "Marcelo Gottig y Cía. S.A. y Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

**Artículo 3º)** Fijar el presupuesto oficial en Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000,00).

**Artículo 4º)** Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

**Artículo 5º)** La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

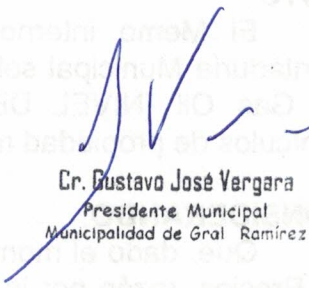
**Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos.**

**Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.**

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de enero de 2021.-



Prof. Roberto A. Riffel  
Secretario de Servicios  
Públicos  
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. Gustavo José Vergara  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez